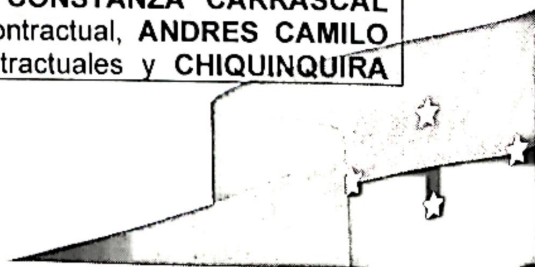




GENERALIDADES DEL CONTRATO	
No. CONTRATO	MC-INDER-0275-2026
OBJETO	COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y ELEMENTOS DE APOYO OPERATIVO, ERGONÓMICO Y DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DEL INDENORTE
CONTRATISTA	CHIQUEQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ
NIT / CC	Nº 60.371.860
VALOR	CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$43.115.000) M/CTE
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.
FORMA DE PAGO	Se entiende que el suministro deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral en el documento anexo denominado FICHA TECNICA, el cual hace parte del documento de Estudios Previos. El INSTITUTO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso de contratar de la "COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y ELEMENTOS DE APOYO OPERATIVO, ERGONÓMICO Y DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DEL INDENORTE", conforme se vaya realizando la ejecución del presente contrato, previa presentación de los siguientes documentos: • Factura correspondiente. • Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato. • Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo con la normatividad Legal que rige el tema. • El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
SUPERVISOR	ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN / Secretaria General
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 00 0351 del 2 de JUNIO de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 00 00410 del 8 de JULIO de 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.01.01.004.01.04 otros muebles n.c.p
En las Instalaciones del INDENORTE, se reunieron Dra. LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS Directora General de INDENORTE; ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN Secretaria General, en su calidad de supervisor contractual, ANDRES CAMILO SALAZAR PARRA, Abogado contratista para asuntos contractuales y CHIQUINQUIRA	





CONTRERAS RODRIGUEZ identificado(a) con C.C. 60.371.860, actuando en nombre propio; con el fin de efectuar seguimiento a la ejecución de actividades, específicamente en lo que respecta a la Ficha Técnica del presente contrato, contemplada en los diferentes procesos que dieron origen al presente contrato; no obstante dado a las diversas situaciones administrativas y legales que se han sobrevenido en la presente compraventa, la contratista solicita el cambio de la ficha técnica teniéndose en cuenta lo siguiente, en tal virtud se consideró lo siguiente:

1. Que, a fecha 24 de julio de la presente anualidad la señora **CHIKUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ** mediante comunicación enviada vía email, una vez se retoma el proceso de perfeccionamiento y legalización del contrato en mención anuncia lo siguiente:

Respetados señores:

Por medio del presente, me permito informar que el deshumidificador inicialmente ofertado para el cumplimiento del objeto contractual ya no se encuentra disponible en el mercado, lastimosamente esta situación se nos sale de las manos, debido a circunstancias del mercado actual, el deshumidificador ya no está siendo producido por parte del proveedor, situación ajena a nuestra voluntad.

Con el propósito de garantizar el oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y evitar cualquier afectación en la ejecución del contrato, nos permitimos solicitar su autorización para suministrar un equipo de iguales o superiores especificaciones técnicas, el cual no desmejora las condiciones requeridas por la Entidad y, por el contrario, ofrece un mejor desempeño.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo entre el equipo inicialmente ofertado y el equipo propuesto:

Característica	Equipo ofertado inicialmente DESHUMIDIFICADOR 32 PINTAS	Equipo propuesto (HUMILABS AMZ- DESHUMIDIFICADOR-50)	Cumplimiento
Capacidad de deshumidificación	32 pintas/día	50 pintas/día	Supera
Cobertura máxima	2.000 pies ²	4.500 pies ²	Supera
Voltaje	115 V	115 V	Cumple
Número de velocidades	2	2	Cumple
Descongelación automática	Sí	Sí	Cumple
Reinicio automático	Sí	Sí	Cumple
Apagado automático	Sí	Sí	Cumple
Control de humedad ajustable	Sí	Sí (ajuste automático de niveles de humedad y monitor digital)	Cumple y supera
Modo de operación continua	Sí	Sí (drenaje continuo)	Cumple



Manguera de drenaje incluida	SÍ	SÍ	Cumple
Manual de usuario	SÍ	SÍ	Cumple
Protección contra sobrecalentamiento	No especificado	SÍ	Supera
Bloqueo infantil	No especificado	SÍ	Supera
Pantalla digital	No especificado	SÍ	Supera
Funcionamiento silencioso	No especificado	SÍ	Supera
Temporizador	No especificado	SÍ	Supera
Filtro lavable extraíble	No especificado	SÍ	Supera
Depósito de agua extraíble	No especificado	SÍ	Cumple y supera
Indicador luminoso de humedad	No especificado	SÍ (luz de tres colores)	Supera

Como puede evidenciarse, el equipo propuesto cumple integralmente con las características mínimas exigidas por la Entidad y supera varias de ellas, especialmente en capacidad de extracción de humedad, cobertura, seguridad y funcionalidades adicionales, sin generar costo adicional para la Entidad ni afectar el cumplimiento del objeto contractual.

En ese sentido, respetuosamente solicitamos se autorice el suministro del Deshumidificador HUMILABS AMZ-DESHUMIDIFICADOR-50, por corresponder a un equipo de prestaciones técnicas superiores al inicialmente ofertado, garantizando plenamente el cumplimiento de las necesidades de la Entidad.

Conforme a la doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la ficha técnica establece las condiciones mínimas de calidad y desempeño que debe cumplir el bien objeto del contrato. En ese sentido, el equipo propuesto no modifica el objeto contractual ni las obligaciones pactadas, no genera un incremento en el valor del contrato y, por el contrario, ofrece especificaciones técnicas superiores a las exigidas por la Entidad, razón por la cual se mantiene la satisfacción de la necesidad pública y se garantizan los principios de economía y eficiencia

2. Que, la petición de la señora **CHIKINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ**, es razonable en el sentido en que la ficha técnica propuesta y el elemento que pretende entregar es razonablemente mejor que el inicialmente propuesto, y del mismo no se deriva ningún incremento presupuestal y/o alteración de la finalidad del bien a adquirir.
3. Que, manifiesta la **Dra. ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN** Secretaria General en mi condición de supervisora me corresponde únicamente la verificación técnica del cambio de equipos los cuales pueden efectuarse si los mismos son de iguales condiciones técnicas o de mejores condiciones técnicas a las exigidas en el proceso de contratación; no obstante, una vez hecho dicho análisis me permito manifestar que los mismos superan las exigencias del proceso, en tal virtud técnicamente el cambio es viable.



4. Que, el abogado ANDRES CAMILO SALAZAR PARRA, en condición de asesor jurídico externo en materia de contratación estatal, manifiesta que al tenor de la normatividad existente en materia de contratación estatal dichos cambios son legales máxime cuando se trata de fuerza mayor, caso fortuito y siempre propendiendo por el cumplimiento de los fines del estado y además de garantizar el cumplimiento y la satisfacción de la necesidad que requiere el INDENORTE en adquirir estos equipos; asimismo lo que también garantizaríamos es el equilibrio de las partes en el presente proceso de selección; así las cosas desde el punto de vista legal dicho trámite y/o modificación de la ficha técnica puede surtirse mediante documento modificadorio.
5. Que, la **Dra. LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS** directora general de INDENORTE, en su condición de Director y ordenadora del gasto, manifiesta estar de acuerdo con la modificación dada a las circunstancias con las que se han venido desarrollando este proceso de contratación y en el entendido que se la solicitud se ajusta a las condiciones del proceso de selección en cuanto a la ficha técnica se refiere, además, de lo manifestado por el abogado contratista quien aduce estar ajustado a la Ley dicho ajuste; este despacho considera que la modificación debe efectuarse en aras de la salvaguarda de las partes.
6. Que, en tal virtud se autoriza e ajuste solicitado por el Contratista CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ.
7. Que, en razón de lo anterior se debe proyectar la respectiva modificación contractual.
8. Que, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modifíquese el Contrato de compraventa MC-INDER-0275-2026 cuyo objeto es COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y ELEMENTOS DE APOYO OPERATIVO, ERGONÓMICO Y DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DEL INDENORTE, en lo que respecta al parágrafo establecido en la cláusula primera.

SEGUNDO: La modificación acordada por las partes se basa únicamente en lo solicitado por la señora CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ en el oficio enviado al INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER vía email el día 24 de julio de 2026; específicamente en lo siguiente:

AMZ-DESHUMIDIFICADOR-50 - DESHUMIDIFICADOR 50 PINTAS
Marca HUMILABS

Superficie del piso: 4500 pies cuadrados
Color: Blanco

Característica especial Descongelación automática, reinicio automático, apagado automático, ajuste automático de los niveles de humedad, drenaje continuo, monitor de humedad, asa ergonómica, desmontable, protección contra sobrecalentamiento, potente sistema de eliminación de humedad, bloqueo infantil, pantalla digital, funcionamiento silencioso, temporizador. Descongelación automática, reinicio automático, apagado automático, ajuste automático de los niveles de humedad, drenaje continuo, monitor de humedad, asa ergonómica, desmontable, protección contra sobrecalentamiento... Ver más

Capacidad: 50 pintas



Volumen del tanque: 50 cuartos

Dimensiones del producto: 13,4" de profundidad x 9,4" de ancho x 19,7" de alto

Número de velocidades: 2

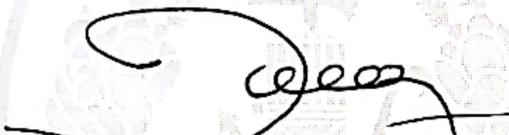
Componentes incluidos Deshumidificadores, manguera de drenaje, filtro lavable extraíble, manguera de drenaje, manual de usuario, depósito de agua extraíble, luz de tres colores Deshumidificadores, manguera de drenaje, filtro lavable extraíble, manguera de drenaje, manual de usuario, depósito de agua extraíble, luz de tres colores

TERCERO: Con la suscripción y firma de la presente acta El INDENORTE y El Contratista ratifican su compromiso en pro del cumplimiento del Contrato y las condiciones técnicas mínimas exigidas, de acuerdo con la necesidad existente en el INDENORTE.

En constancia de aceptación se suscribe la presente acta el día 27 de julio de 2026.


LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS
Directora General


ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN
Supervisor


CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ
CONTRATISTA

ELABORÓ: ANDRES CAMILO SALAZAR PARRA - Asesor Jurídico Externo.